

MPG/ICJ/ij
Solicitud N° 18285/11

SANTIAGO, 30 MAY 2011

VISTOS:

Estos antecedentes: La solicitud de calificación N° 18285 del 24.02.11, presentada por **SOCIEDAD COMERCIAL CLEANTECH SERVICE LTDA**, con RUT: 77.466.710-5, representada por **Giancarlo Lombardi Urrutia**, por la que requiere calificación técnica para **INSTALAR** la actividad de **PLANTA DE REENVASADO Y DILUCIÓN DE LIMPIADORES LÍQUIDOS DE SUPERFICIE Y DESODORIZANTES AMBIENTALES LÍQUIDOS; BODEGA DE LIMPIADORES LÍQUIDOS DE SUPERFICIE, DISPENSADORES PLÁSTICOS, DESODORANTES AMBIENTALES LÍQUIDOS Y EN AEROSOL**, a ubicar en **VARGAS FONTECILLA N° 4646** de la Comuna de **QUINTA NORMAL**.

CONSIDERANDO las condiciones mencionadas en el proyecto presentado por su empresa y evaluadas por el **Subdepto. Gestión Ambiental** de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, se tiene lo siguiente:

Número de trabajadores: 20.

Horario de funcionamiento: De 08:30 a 18:00 horas.

Superficie construida: 547,37 m²

Superficie del terreno: 1.000,00 m²

Características de la construcción del galpón: Estructura soportante: albañilería
Muros: albañilería, **Cubierta:** planchas metálicas, **Piso:** Radier.

Maquinarias y Equipamiento: 01 traspaleta manual, 1 sistema de reenvasado (fraccionado) y diluido de productos líquidos, 1 sistema de extracción forzada para ventilación de sala de fraccionado, 1 hidrolavadora, herramientas manuales.

Materias almacenadas: 7000 kilos de concentrados líquidos de limpieza (no peligrosos), 40 litros de limpiavidrios, 2000 kilos de toallas de papel, 2000 kilos de papel higiénico, 150 litros de desengrasantes, 100 kilos de artículos de limpieza, 250 kilos de bolsas de basura, 6500 dispensadores, productos reenvasados no peligrosos. Sustancias peligrosas: 250 kilos de desodorantes en aerosol, 250 kilos de hipoclorito de sodio, 450 litros de alcohol en gel, 100 litros de desinfectantes líquidos.

Medidas de control: **Incendios:** La actividad contará con 05 extintores de PQS, con potencial 4A 10BC de 06 kilos. El personal será entrenado en el manejo de extintores. La bodega de sustancias peligrosas contará con sistema de detección automática de incendios, compuesto por 02 detectores de humo, conectados a una central de alarma. Contará con un plan de emergencia. **Instalación eléctrica:** Cumplirá con la normativa vigente, dado que será declarada en la SEC.

Condiciones de almacenamiento: El almacenamiento de las materias primas y productos terminados no peligrosos, se realizará en bodega destinada a dicho fin, en racks o a piso sobre pallets a una altura máxima de 3 metros. Los dispensadores se almacenarán en bodega de 8 m². Las sustancias peligrosas se almacenarán en una bodega adyacente de 34 m², todo sobre pallet colocados en racks o a piso a una altura máxima de 3 metros. Esta bodega contará con sistema de recolección de derrames, con dos muros comunes con resistencia al fuego (RF) 180 minutos, muros no comunes con RF 120 y puerta de carga y descarga en muro exterior, con RF 90. Con una puerta de escape de RF 90, con apertura antipánico. Los pasillos de circulación para todas las bodegas serán de 1,2 metros.

Condiciones relevantes: Contará con zona de carga, descarga, estacionamientos y vías de circulación vehicular al interior de la actividad, pavimentados. La bodega de sustancias peligrosas estará a 3,6 metros del muro medianero más cercano.

Movimiento de vehículos: La actividad considera un movimiento de entrada y salida de 04 vehículos de carga por día.

102700

Uso de vías: El Impacto Vial provocado por el flujo vehicular en las vías de uso público no forma parte de esta calificación, por no ser competencia de la SEREMI de Salud R.M. pronunciarse al respecto.

Zonificación del entorno: Zona III, según D.S 146/97 MINSEGPRES.

Que de la documentación adjunta a los antecedentes aportados el 11.05.11, y la solicitud en comento, se infiere que la Actividad dará cumplimiento a los siguientes cuerpos legales: D.S. 146/97 del MINSEGPRES, D.S. 594/99 del MINSAL, D.S. 66/09 del MINSEGPRES, D.S. 78/09 del MINSAL, Ley 16744/68 del MINTRAB y su Reglamentación complementaria; **Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el Código Sanitario y su reglamentación complementaria, D.F.L. N° 458/76 del MINVU, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.S. N° 47/92 del MINVU, que aprueba la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Circular 95/98 de la SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO, Resolución 20/94 del Gobierno Regional Metropolitano, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Ley 2.763/79 y el Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto lo siguiente:

CERTIFICO

1. QUE LA ACTIVIDAD de **PLANTA DE REENVASADO Y DILUCIÓN DE LIMPIADORES LÍQUIDOS DE SUPERFICIE Y DESODORIZANTES AMBIENTALES LÍQUIDOS; BODEGA DE LIMPIADORES LÍQUIDOS DE SUPERFICIE, DISPENSADORES PLÁSTICOS, DESODORANTES AMBIENTALES LÍQUIDOS Y EN AEROSOL**, a ubicar en **VARGAS FONTECILLA N° 4646** de la Comuna de **QUINTA NORMAL**, de propiedad del solicitante ya singularizado, es calificada de **INOFENSIVA**, siempre y cuando controle sus molestias dentro de su propio predio e instalaciones.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 del Código Sanitario, las municipalidades no podrán otorgar patentes definitivas para la instalación, ampliación de estas actividades, sin Informe Sanitario otorgado por esta Autoridad Sanitaria Regional. **LA EMPRESA DEBERÁ CUMPLIR A CABALIDAD CON LO PROYECTADO**, bajo apercibimiento de serle Rechazada dicho Informe.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD R.M.
SEGÚN RESOLUCIÓN N° 0001/05**



Marta Zamudio A.
**ING. MARTA ZAMUDIO ARANEDA
JEFA DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA**

MPG/ICJ/lcj
Solicitud N° 18285/11
Rakín N° 81788-2011

Distribución:

- Interesado (2)
- I. Municipalidad de Quinta Normal
- Subdepto. Gestión Ambiental
- Subdepto. SO y PR

Margarita Palma Pérez
**MARGARITA PALMA PÉREZ
MINISTRO DE FE**